

# Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco



**Secretaría General  
de Gobierno**  
GOBIERNO DE JALISCO



**Secretaría General  
de Gobierno**  
GOBIERNO DE JALISCO

# **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE JALISCO**



## Objeto de los lineamientos

- **Establecer las disposiciones necesarias para el funcionamiento** del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas (de FAARI).
- El FAARI tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y la reparación integral las personas víctimas.



# Objeto de los lineamientos

- a. **Para las medidas de ayuda;** transporte, hospedaje, alimentos
- b. **Para las medidas de reparación integral** que en su caso sean procedentes **por violación a derechos humanos** cometidas por autoridades estatales y/o municipales; y
- c. **Para las medidas de reparación integral** que en su caso sean procedentes **por delitos del orden estatal.**



# Tabulador de Apoyos

## TABULADOR DE APOYO EN EL ESTADO DE JALISCO

CONCEPTO	APOYO
DESAYUNO	\$ 86.00
COMIDA	\$ 152.00
CENA	\$ 86.00
TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL	\$120.00
HOSPEDAJE	\$ 700.00

## TABULADOR DE APOYO EN LA REPÚBLICA MEXICANA

CONCEPTO	APOYO
DESAYUNO	\$ 109.00
COMIDA	\$ 174.00
CENA	\$ 109.00
TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL	\$170.00
HOSPEDAJE	\$ 1200.00



# Requisitos para Acceder al Fondo

- a. Las víctimas estén **inscritas en el Registro Estatal** de Atención a Víctimas;
- b. **Presentar la solicitud** de conformidad con los presentes Lineamientos;
- c. **Se cumplan los requisitos y procedimientos** establecidos en la Ley y en el Reglamento, así como de acuerdo a los presentes **Lineamientos**;
- d. Cuenten con la **resolución del Pleno de la CEEAVJ** para las medidas de reparación integral; y
- e. **Exista suficiencia presupuestal.**



# Registro Estatal de Atención a Víctimas (REAV)

Para acceder a estas medidas de ayuda, es necesario estar inscrita o **inscrito en el Registro Estatal de Víctimas**.

El tramite de inscripción al REAV, se realiza por parte del personal de la CEEAVJ, una vez generado el expediente interno correspondiente



## Documentos necesarios para la inscripción al REAV

- Identificación oficial (original o copia): INE o pasaporte.
- Acta de nacimiento (original o copia)
- CURP
- Comprobante de domicilio de menos de 3 meses (original o copia)
- **Calidad de Víctima**
- Menores de edad: Cartilla de vacunación, credencial escolar o certificado de estudios.



# ¿Quién puede reconocer la calidad de víctima?

- I. El juzgador penal, mediante sentencia ejecutoriada;
- II. El juzgador que tengan conocimiento de la causa;
- III. El juzgador en materia de amparo civil o familiar que tenga los elementos para acreditar que el sujeto es víctima;
- IV. Los órganos jurisdiccionales internacionales de protección de derechos humanos a los que México les reconozca competencia, y



# ¿Quién puede reconocer la calidad de víctima?

- V. La **Comisión Ejecutiva Estatal** tomará en consideración las determinaciones de:
- a) El Ministerio Público;
  - b) La autoridad responsable de la violación a los derechos humanos que le reconozca tal carácter;
  - c) La Comisión Estatal de Derechos Humanos, o
  - d) Los organismos internacionales de protección de derechos humanos a los que México les reconozca competencia.



## Disposiciones comunes

- V. La **Comisión Ejecutiva Estatal** tomará en consideración las determinaciones de:
- a) El Ministerio Público;
  - b) La autoridad responsable de la violación a los derechos humanos que le reconozca tal carácter;
  - c) La Comisión Estatal de Derechos Humanos, o
  - d) Los organismos internacionales de protección de derechos humanos a los que México les reconozca competencia.



## Disposiciones comunes

**Las solicitudes de acceso a los tipos de apoyo a cargo del FAARI**, deberán realizarse por escrito ante la CEEAVJ, y deberán contener cuando menos lo siguiente:

- a. Nombre completo de la víctima y, en su caso, de su representante legal adjuntando los documentos que acrediten su personalidad;
- b. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c. Lugar y fecha en que es presentada la solicitud a la CEEAVJ;
- d. Firma de la víctima o su representante legal. Si no puede o no sabe firmar, se imprimirá la huella dactilar; y
- e. Los que, en su caso, resulten aplicables de conformidad con la Ley, el Reglamento y los presentes Lineamientos.

El personal de la CEEAVJ asistirá en todo momento a las víctimas en el llenado de la solicitud, con un enfoque diferencial para evitar su revictimización.



## Disposiciones comunes

Tratándose de solicitudes de medidas de ayuda para realizar búsquedas en el interior de la República, será necesario presentar el oficio por parte de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco y/o Ministerio Público de la Vicefiscalía en Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco que indique el tipo de búsqueda que se pretenda realizar y que justifique dicha diligencia.



# Medidas de Ayuda

## Tipos de apoyos que se pueden solicitar

- Gastos de transporte (avión, autobús).
- Hospedaje y alimentación.
- Educación.
- Gastos funerarios.
- Búsquedas de personas desaparecidas



# Gastos de transporte, hospedaje y alimentación

La CEEAVJ únicamente podrá pagar los gastos tales como traslado, hospedaje y alimentación cuando la víctima tenga que trasladarse por las siguientes causas:

- I. Formular denuncia o querrela
- II. Desahogar diligencias o comparecer ante el Ministerio Público,
- III. Acudir ante autoridades judiciales, las Comisiones Nacional o Estatales de Derechos Humanos u otra autoridad **relacionada con los hechos victimizantes**;
- III. Solicitar a alguna institución nacional medidas de seguridad o protección de las autoridades competentes, cuando la víctima considere que existe un probable riesgo a su vida o integridad física o psicoemocional, y
- IV. Recibir atención especializada o de tratamiento por alguna institución nacional, pública o privada.



## Medidas en Materia de Educación

- La CEEAVJ en coordinación con las autoridades y dependencias estatales y/o municipales gestionará el otorgamiento de becas, a favor de las víctimas directas o indirectas, cuando tenga derecho de conformidad a la ley a recibirlas (instituciones públicas).
- En caso de no existir disponibilidad, y mediante constancia expedida por parte de la institución pública de la negativa del otorgamiento de la beca, la CEEAVJ por conducto de la Secretaría Técnica realizará las gestiones pertinentes para el otorgamiento de la misma.
- En caso de que no exista dentro de instituciones públicas la oferta académica correspondiente, la CEEAVJ por conducto del CIE evaluará la pertinencia para el otorgamiento de la misma en una institución privada



## Gastos funerarios

La CEEAVJ puede brindar el apoyo a las víctimas indirectas para cubrir las necesidades inmediatas relacionada con los procesos que deriven de la investigación de los delitos o las violaciones de derechos humanos, como lo son los gastos funerarios comprobables, así como también los gastos que se generan por el tape y destape de fosas cuando se trata de personas fallecidas que se identifican y que se encuentran inhumadas.



# Gastos funerarios

**Los montos máximos para cubrir los gastos funerarios** por parte de la CEEAVJ se establecen conforme a la información publicada por el Instituto de Información y Estadística y Geografía (IIEG) y datos del Directorio Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mismos que son los siguientes:

- a. Servicio de Gastos Funerarios (Servicio básico **dentro de la zona metropolitana de Guadalajara**) **\$19,000.00** (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.).
- b. Servicio de Gastos Funerarios y Traslado de cuerpo (**dentro del territorio nacional**) **\$41,000.00** (cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).



## Reembolso de gastos

**Las personas víctimas del delito que cubrieran los gastos realizados**, y que formen parte de las medidas de ayuda **podrán solicitar un reembolso de gastos** presentando una solicitud por escrito a la CEEAVJ

Las personas víctimas, podrán comparecer en cualquier tiempo a solicitar dicho reembolso **mediante documentación que preferentemente cubra los requisitos fiscales a nombre de la víctima** o de la Secretaría de la Hacienda Pública.

**Para el caso de comprobación de alimentos y transporte público local no será necesario presentar comprobante alguno**, sino que estos se sujetarán al tabulador en conjunto con el documento comprobatorio de la diligencia correspondiente.



# Requisitos para el reembolso de gastos

- a. Las víctimas estén inscritas en el Registro Estatal de Atención a Víctimas;
- b. Presentar la solicitud de conformidad con los presentes lineamientos;
- c. Se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley, en el Reglamento y en los Lineamientos de operación del FAARI; y
- d. Exista suficiencia presupuestal.



# Requisitos para el reembolso de gastos

Para acceder a los recursos del FAARI por concepto de reparación integral de daño, debe **realizarse escrito de solicitud** de acceso lo cual deberá de contener lo siguiente:

- a. Declaración de la víctima, bajo protesta de decir verdad que contenga una narración sucinta de los hechos, así como la manifestación de que **no ha recibido ni está solicitando algún tipo de apoyo** por parte de cualquier programa o fondo de la Administración Pública Estatal o municipal, por los mismos conceptos;
- b. La **exhibición de cualquiera de las siguientes resoluciones** que emita en su caso:
- c. **Recomendación** de la CEDHJ;
- d. **Resolución de algún organismo internacional.**

# Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco



**Secretaría General  
de Gobierno**  
GOBIERNO DE JALISCO